

6262 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, se publican los nuevos precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedorías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la Península e Islas Baleares, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./cajetilla
A) Cigarrillos rubios:	
Barça	235
Blend	325
Bisonte	205
Bisonte Lights	205
Cartier Vendome	375
Coronas Rubio	195
Coronas Rubio 100'S	195
Coronas Rubio Mentol	195
Coronas Rubio Lights	195
Coronas Rubio Ultralights	195
Craven A K.S.F.	325
Dunhill International	375
Dunhill International Superior Mild	375
Dunhill International Menthol	375
Golden American Classic	210
Golden American Classic Lights	210
Lola	205
Palace	195
Palace 100'S	195
Palace Mentol	195
Palace Ultralights	195
Palace Virginia	195
Piper	205
Peter Stuyvesant (25 cig.)	325
Peter Stuyvesant Extra Lights (25 cig.)	325
Peter Stuyvesant Ultra Lights (25 cig.)	325
Rothmans K.S.F.	325
Rothmans Légeres (suaves)	325
Rothmans Royals (24 cig.)	325
Un-X-2	205
Vogue Superslimp	325

Precio total
de venta
al público
—
Ptas./unidad

B) Cigarros:

Albero:	
Albero cigarritos	40

Precio total
de venta
al público
—
Ptas./unidad

Bering:

Barons	331
Casinos	416
Cazadores	293
Inmensas	339
Hispanos	362

Condal:

Condal número 10	375
Condal Churchill	350
Condal Robusto	325

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
A) Cigarros:	
Albero:	
Albero cigarritos	37
Condal:	
Condal número 10	350
Condal Churchill	325
Condal Robusto	300

A) Cigarros:

Albero:	
Albero cigarritos	37
Condal:	
Condal número 10	350
Condal Churchill	325
Condal Robusto	300

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Delegado del Gobierno, Alberto López de Arriba y Guerri.

6263 ORDEN de 20 de marzo 1997 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados que deben realizarse durante 1997.

El Impuesto sobre Sociedades ha sido objeto de una importante reforma, llevada a cabo por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora de dicho impuesto («Boletín Oficial del Estado» del 28), si bien, tal como señala la exposición de motivos de la citada Ley, la estructura del impuesto que contiene la nueva normativa legal no implica una transformación radical del mismo.

La Ley 43/1995 constituye la normativa general básica de este impuesto y resulta plenamente aplicable a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 1996. Asimismo, la citada Ley deroga expresamente el cuerpo normativo, también básico, del Impuesto sobre Sociedades vigente hasta la expresada aplicación, formado por la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Regla-